



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO S O L I C I T A

AL PODER EJECUTIVO, a pedido de los señores Legisladores Luis PEREZ PENA; Jorge A. CEJAS; Miguel A. CILIBERTO; José PERUGINI; María S. de COSTA; Miguel PICHETTO; Carlos SCHIERONI y Rolando BADILLO, de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5. de la Constitución Provincial y artículo 76 del Reglamento Interno de esta Legislatura (Resolución No.9/88), a fin de conocer los mecanismos instrumentados en función de lo dispuesto por la Ley 2331 de Emergencia Económica y sus resultados, respecto a los regímenes de compensación de deudas de particulares con el Poder Ejecutivo Provincial (Artículo 9o.-); se sirva informar sobre los siguientes puntos:

- 1) Detalle de los regímenes generales o especiales establecidos por el Poder Ejecutivo a fin de determinar, verificar y conciliar el monto de las acreencias y deudas de particulares con el Estado Provincial, en cada una de sus entidades en virtud de la Ley de Ajuste; a partir del 31-12-89.-

Detalle de los montos obtenidos a partir de los acuerdos operados en: Departamento Provincial de Aguas, Dirección Provincial de Rentas, Administración Provincial de Energía, Tierras Fiscales, Instituto de Desarrollo del Valle Inferior (IDEVI).-

- 2) Detalle de los regímenes generales o particulares de compensación de deudas y créditos del tesoro provincial a partir del 31-12-89, por organismos del gobierno provincial con entes no financieros del sector público nacional, provincial o municipales, para entes del sector público provincial entre si, con otros estados provinciales.-

Montos de las compensaciones, condiciones y plazos.-

VIEDMA, 11 de junio de 1990.-